

Acta No. 02-2010

Sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2010, al ser las diez horas del día, en la ciudad de Puntarenas, con el siguiente orden del día:

-
- I. **Apertura y comprobación del quórum**
 - II. Solicitudes Licencias de pesca por primera vez
 - III. **Cierre**

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Lic. Luis Dobles Ramírez

Presidente Ejecutivo

ARTÍCULO No. 1

I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las diez horas, del día 15 de enero del 2009, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Dobles Ramírez	Presidente Ejecutivo
Sr. Jorge Barrantes Gamboa	Vicepresidente
Sr. Mario Bolaños Zamora	Directivo
Sr. Walter Cruz Sandoval	Directivo
Sr. Jorge Niño Villegas	Directivo
Sr. Edwin Solano Rivas	Directivo
Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Directivo

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION

Sr. Rolando Hoffmaister Sagel	Directivo
Sr. Antonio Vanderlucht Leal	Directivo

ARTÍCULO No. 2

II. Solicitudes Licencias de pesca por primera vez

Se lee documento oficio PRI-888-12-2009, de fecha 09 de diciembre del 2009, dirigido a los Señores miembros de Junta Directiva, suscrito por la señora Ginnette Valerín, Jefe a.i. Departamento de Protección y Registro, mediante el cual remite catorce solicitudes de licencias de pesca por primera vez, con su respectivo análisis.

Los expedientes remitidos son:

Interesado (a)	Nombre Embarcación	Matrícula
Alez Barrios Alvarado	Tío Felo	11236
Roberto barrios Alvarado	K.Leth	11624
Gersan Reyes Caravaca	Brytany	11585
Napoleón Ruíz Alfaro	Cindy Sussette	8770
Roberto Serrano Salas	Rambo S.I	11028
Víctor J. Hernández Ramos	Julio Cesar M	10605
Roxana Paguaga González	Tita M	11583

Dinorah De la O Martínez	Capitán Yokey	11131
Marcos De la O Padilla	Yari	11037
José A. Camacho Hernández	Pingui Mar II	11229
Rebeca Camacho Falcón	Pingui Mar III	11214
Eduardo Calvo Molina	Daniela F.C.	10922
Lilliana Morales Aguilar	Cynthia Ann	10548
Hernán Vargas Coto	Casito I	11420

Los señores Directores proceden a revisar y analizar cada uno de los expedientes remitidos. Determinando que dos de ellos no cumplen cabalmente lo establecido en el inciso k, del acuerdo AJDIP/221-2009. Además, que según los conocimientos de los señores Directores representantes del Sector Pesquero, aparentemente, uno de los interesados no corresponde a un verdadero pescador.

Señalan la importancia de que nuestros pescadores se encuentren legalmente registrados y cuenten con su respectiva licencia de pesca, para asegurar la apertura de nuestros productos pesqueros a los mercados internacionales.

Ingresa a la sala de sesiones el señor Edwin Salazar, Jefe Departamento de Protección y Registro.

El señor Edwin Salazar explica que los funcionarios del Departamento a su cargo se encargan de verificar que cada uno de las solicitudes cumplan con todos los requisitos establecidos por esta Junta. No existe un mecanismo para poder determinar que la información presentada no es real. Indica que tiene conocimiento de que muchos pescadores han perdido interés de optar por una licencia de pesca debido a que no se están otorgando para el uso de trasmallo.

En razón de lo anterior, los Señores Directores consideran importante que de previo a resolver respecto de las solicitudes de licencias de pesca por primera vez presentadas al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009, se proceda a conformar las Comisiones Asesoras Regionales que se encarguen del análisis de cada una de estas solicitudes, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más de años de ejercer la actividad pesquera.

Una vez realizadas las observaciones pertinentes se procede a la aprobación del acta citada.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./015-2010

Considerando

- 1.- Que mediante acuerdo AJDIP/221-2009, la Junta Directiva establece un período de “Ordenamiento de la actividad pesquera en las aguas marinas Jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por Primera Vez”.**
- 2.- Que dicho acuerdo establece que para el otorgamiento de las licencias de pesca por primera vez, “el INCOPECA se apoyará en las recomendaciones y demás documentación remitida al INCOPECA por las Comisiones Asesoras Regionales”.**
- 3.- Que de previo a conocer cada una de las solicitudes indicadas, es necesario conformar las Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPECA, al amparo del acuerdo ADJIP/221-2009, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más de años de ejercer la actividad**

pesquera, razón por la cual deberán remitir su respectiva recomendación a esta Junta Directiva en un plazo perentorio de un mes calendario.

Por tanto, acuerdan:

Artículo 1.- Conformar Comisiones Asesoras Regionales que se encargarán del análisis de cada una de las solicitudes de licencia de pesca por primera vez presentadas ante el INCOPECA, al amparo del acuerdo ADJIP/221-2009, para efectos de verificar y/o acreditar la condición de pescador activo, con tres o más años de ejercer la actividad pesquera, por parte de los solicitante. Dichas Comisiones quedarán instauradas de la siguiente manera:

1.- Comisión Asesora Regional de Puntarenas:

- Edwin Salazar, Jefe Departamento de Protección y Registro,
- Jorge Niño y Rolando Hoffmaister, en representación de la Junta Directiva,
- Un Presidente o su representante de las Organizaciones de Pescadores legalmente Constituidas y acreditadas ante el INCOPECA.

2.- Comisión Asesora Regional del Golfo de Nicoya:

- Marvin Mora, Subdirector Técnico,
- Un Presidente o su representante de las Organizaciones de Pescadores legalmente Constituidas y acreditadas ante el INCOPECA.

3.- Comisión Asesora Regional de Guanacaste:

- Ricardo Gutiérrez, Director Regional de Guanacaste,
- Edwin Solano, en representación de la Junta Directiva,
- Un Presidente o su representante de las Organizaciones de Pescadores legalmente Constituidas y acreditadas ante el INCOPECA.

4.- Comisión Asesora Regional de Quepos:

- Odalier Quirós, Jefe Oficina Regional de Quepos,
- Mario Bolaños, en representación de la Junta Directiva,
- Un Presidente o su representante de las Organizaciones de Pescadores legalmente Constituidas y acreditadas ante el INCOPECA.

5.- Comisión Asesora Regional de Golfito:

- Carlos Rojas, Jefe Oficina Regional de Golfito,
- Jorge Barrantes, en representación de la Junta Directiva,
- Un Presidente o su representante de las Organizaciones de Pescadores legalmente Constituidas y acreditadas ante el INCOPECA.

6.- Comisión Asesora Regional de Limón:

- Juan Luis Córdoba, Director Regional de Limón,
- Un Presidente o su representante de las Organizaciones de Pescadores legalmente Constituidas y acreditadas ante el INCOPECA.

Artículo 1.- Las citadas Comisiones contarán con el plazo perentorio de un mes calendario, contados para conocer y recomendar las solicitudes de licencia de pesca por primera vez según lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO No. 3

El señor Luis Dobles informa que el día de hoy recibió en audiencia a dos representantes de los pescadores de Cabuya, quienes le indicaron que el Departamento de Extensión y Capacitación visitó recientemente su comunidad, que hasta este momento tuvieron conocimiento del acuerdo AJDIP/221-2009, por lo que solicitaron valorar la posibilidad de ampliar el plazo otorgado.

Los Señores Directores valoran que en diversas ocasiones pescadores de diferentes comunidades han solicitado a esta Junta Directiva la ampliación del plazo establecido para la presentación de solicitudes de licencias de pesca por primera vez al amparo del acuerdo AJDIP/221-2009. Por lo que consideran procedente establecer como plazo último, definitivo e improrrogable el día 28 de febrero del 2010.

SE ACUERDA

A.J.D.I.P./015-2010 Considerando

- 1- Que la Junta Directiva mediante Acuerdo AJDIP/221-2009, "Ordenamiento de la actividad pesquera en aguas marinas jurisdiccionales, mediante el otorgamiento de Licencias de Pesca Comercial por primera vez", publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 147, del 30 de julio de 2009.**
- 2.- Que se han conocido reiteradas solicitudes de pescadores y Organizaciones Pesqueras, a los efectos de que se les amplíe el plazo establecido para la presentación de solicitudes de licencias de pesca por primera vez, según lo establecido en el acuerdo AJDIP/221-2009 y sus reformas, con el objetivo de solventar diversas situaciones apuntadas (falta de inspecciones de las embarcaciones, trámites relacionados con la CCSS, otorgamiento y trámites ante Capitanía de Puerto, inscripción de las embarcaciones, etc.).**

Por tanto, acuerdan:

- 1.- Establecer el plazo último, definitivo e improrrogable para presentar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el trámite de solicitudes de licencias de pesca por primera vez al amparo del Acuerdo AJDIP/221-09 y sus modificaciones se ha establecido para el día 28 de febrero del 2010.**
 - 2.- Para los efectos anteriores, los interesados y pescadores deberán atender dicho plazo y presentarse a las Oficinas correspondientes del INCOPECA.**
- Acuerdo Firme**

Se autoriza a la Presidencia Ejecutiva realice las acciones pertinentes para la publicación del presente acuerdo en un Diario de Circulación Nacional.

III. Cierre

Se levanta la sesión al ser las doce horas con treinta minutos.

Presidente

Secretaria

Damos fe, que esa transcripción contiene las correcciones realizadas por los Directores al momento de aprobarla.